



Ministerio Público  
de la Defensa  
República Argentina



# Revista del Ministerio Público de la Defensa de la Nación

.....  
Personas en contexto  
de movilidad humana

*Revista del Ministerio Público de la  
Defensa de la Nación  
N°17. Diciembre 2022*

*Editora:  
Stella Maris Martínez*

*Directora:  
Julieta Di Corleto*

*Escriben:  
Hernán De Llano  
Diego Acosta  
Ignacio Odriozola  
César Augusto Balaguer  
Florencia Plazas  
Marina Salmáin  
Rosario Muñoz  
Lila García  
Martín Fiuza Casais  
Ana Paula Penchaszadeh y Joanna Sander  
Analía Isabel Cascone  
Camila Carril  
Gisele Kleidermacher  
Patricia Gomes  
Susana Borràs-Pentinat  
Ela Weicko V. de Castilho  
Susy Garbay Mancheno  
Joel Hernández*

*Coordinación:  
Secretaría General de Capacitación y  
Jurisprudencia*

*Edición:  
Gabriel Herz  
Natalia Saralegui*

*Diseño y diagramación:  
Subdirección de Comunicación Institucional*

*Foto de tapa:  
Instalación “La Ballena. El metamuseo”  
de Estrella del Oriente*

*El contenido y opiniones vertidas en los  
artículos de esta revista son de exclusiva  
responsabilidad de sus autores.*

*Ministerio Público de la Defensa de la  
Nación Argentina  
Defensoría General de la Nación*

*[www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)*

*ISSN 2618-4265*

---

## ÍNDICE

---

- LÍNEA EDITORIAL**      7
- 9**      **Iniciativas regionales para el acceso a la justicia de personas en situación de movilidad humana**  
*Hernán Gustavo de Llano*
- EXPERIENCIAS NACIONALES**      21
- 23**      **Acuerdos de residencia MERCOSUR y regularización en Argentina: la ilegalidad de la aplicación del artículo 29 de la Ley de Migraciones a los nacionales de países de América del Sur**  
*Diego Acosta*  
*Ignacio Odriozola*
- 37**      **El rol de la defensa pública en los procedimientos administrativos y/o judiciales en materia migratoria**  
*César Augusto Balaguer*
- 53**      **El derecho a la vida familiar de las hijas e hijos de personas migrantes y el rol del Ministerio Público de la Defensa**  
*Florencia G. Plazas*
- 65**      **El impacto de la pandemia por COVID-19 y el rol de la defensa pública para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes**  
*Marina Salmain*
- 77**      **El caso C.G.: un largo recorrido en búsqueda de soluciones duraderas**  
*Rosario Muñoz*
- 93**      **Teorías y perspectivas analíticas de la movilidad humana para la praxis en derechos humanos**  
*Lila García*
- 105**      **El extrañamiento y los delitos graves**  
*Martín Fiuza Casais*
- 119**      **Voto migrante en Argentina: emergencia de una ciudadanía posnacional basada en la residencia**  
*Ana Paula Penchaszadeh*  
*Joanna Sander*
- 131**      **Otro ladrillo en la pared: apuntes sobre el impacto de “Costa Ludueña c/ UBA” en el acceso a derechos de las personas migrantes**  
*Analía Isabel Cascone*

- 149 El rol de la Defensoría del Pueblo en el acceso a la justicia de las personas migrantes**

*Camila Carril*

- 161 Dinámicas de persecución policial hacia la comunidad senegalesa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires\***

*Gisele Kleidermacher*

- 173 Argentina responsable por la muerte del activista afrodescendiente José Delfín Acosta Martínez. Un caso paradigmático de violencia institucional racista\***

*Patricia Gomes*

**EXPERIENCIAS INTERNACIONALES 185**

- 187 Retos jurídicos en la protección internacional de la migración climática desde una perspectiva sensible al género**

*Susana Borràs-Pentinat*

- 205 “Brasil ka ubanoko”\***

*Ela Wiecko V. de Castilho*

- 217 El lugar problemático de las víctimas de trata con fines de explotación sexual en el discurso jurídico penal**

*Susy Garbay Mancheno*

**ENTREVISTA 229**

- 231 “En el auxilio de personas migrantes, las defensorías públicas tienen un rol fundamental que jugar”**

*Joel Hernández*

*Por César Augusto Balaguer y Hernán Gustavo De Llano*

# Dinámicas de persecución policial hacia la comunidad senegalesa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires\*

**Gisele Kleidermacher**

*Dra. en Ciencias Sociales (UBA). Investigadora adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG), Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Mail: [kleidermacher@gmail.com](mailto:kleidermacher@gmail.com).*

## I. Introducción

El presente escrito se propone caracterizar las dinámicas de persecución policial hacia la población de origen senegalés residente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de entrevistas realizadas a población de dicho origen, observación participante en los barrios de Flores y Balvanera, así como datos estadísticos brindados por informes oficiales producidos por diversos organismos.

En un primer apartado se caracteriza la movilidad de la población senegalesa en distintos momentos históricos para, posteriormente, analizar algunos aspectos vinculados a su presencia en la Argentina que inciden en las interacciones que mantienen con las fuerzas de seguridad; en especial, la documentación y su inserción laboral mayoritaria. Posteriormente, se caracterizan dichas interacciones como violencia institucional racializada y se explicitan situaciones donde suceden estos hechos.

## II. La movilidad de la población senegalesa

Antes de comenzar a analizar las interacciones entre residentes de origen senegalés en

---

\* Algunos datos de este trabajo ya han sido publicados en Kleidermacher (2019) y en Abiuso & Kleidermacher (2022).

la Argentina y las fuerzas de seguridad, es necesario comprender las dinámicas de movilidad internacional que presenta esta población y que tiene incidencia, entre otros factores, en su mayoritaria inserción laboral en la venta ambulante y en dificultades documentarias e idiomáticas, entre otros aspectos.

La movilidad intracontinental de la población de origen senegalés ha sido una constante a lo largo de su historia. Tal como ha sido abordado en diversos escritos (Castien Maestro 2018; Kabunda 2007), aún antes de la colonización las poblaciones solían moverse -debido a las sequías que a menudo azotan el norte africano- al interior del continente en busca de mejores tierras para cultivar y agua para beber.

A partir de la Conferencia de Berlín (1884-1885), en que las potencias europeas se repartieron formalmente el territorio africano, Senegal quedó bajo dominio francés. A partir de entonces, fueron frecuentes los movimientos poblacionales, pero por razones distintas a las explicadas en el párrafo anterior: principalmente se llevaron a cabo producto de los traslados forzados para el cultivo de tierras para productos de exportación y, ya entrado el siglo XX, por los reclutamientos para formar parte de las tropas que lucharon en el ejército francés en las guerras mundiales (Castien Maestro 2016; González-Ferrer & Kraus 2012).

Los movimientos poblacionales hacia las metrópolis europeas continuaron y aumentaron tras la independencia senegalesa, ocurrida en 1960. El país africano, empobrecido producto de la colonización y sin posibilidades de absorber los crecientes flujos de hombres y mujeres que abandonaban los campos para arribar a las ciudades en rápido y desordenado crecimiento, funcionaba como un trampolín para migrar hacia Europa. En aquel momento eran muy rentables las remesas enviadas a las familias que quedaban en

Senegal y muy llamativos los estilos de vida occidentales que se mostraban en las fotos y cartas enviadas, basados en el acceso al consumo de automóviles y electrodomésticos, más restringido en el entonces país africano (Beauchemin et al. 2014; Riccio & Degli Uberti 2013).

Con la llegada de la década del '90, comenzó en el país la aplicación de planes de ajuste estructural del FMI, con las clásicas medidas de privatización, liberalización, apertura de mercados y eliminación de aranceles, que generaron el abandono de campos y sobre todo -especialmente a medida que se fue perdiendo la soberanía de las aguas (Moreno Maestro & Aris Escarcena 2013)<sup>1</sup>- de la pesca<sup>2</sup>.

En esa época comenzó a extenderse entre los jóvenes el deseo de migrar hacia el extranjero, ya como parte de la diversificación de la economía familiar a partir del envío periódico de remesas, así como también como un paso hacia la adultez, aspecto que ha sido mencionado por muchos de los entrevistados a lo largo de las investigaciones realizadas. A partir de los obstáculos impuestos por la conformación de los tratados de Schengen<sup>3</sup> y la puesta en marcha de Frontex<sup>4</sup>, entre otros factores, se generaron movilizaciones hacia nuevos destinos, entre ellos Brasil y Argentina (Maffia 2010).

1 <https://elpais.com/planeta-futuro/2020-11-05/lo-que-hay-detras-de-las-migraciones-de-senegaleses-acuerdos-economicos-agricultura-pesca-e-inmigrantes.html>

2 De hecho, hay una coincidencia directa entre el comienzo de la aplicación de los planes de ajuste estructural del FMI en Senegal y el inicio de las migraciones a Canarias en 1994.

3 Tratado internacional por el que varios países de Europa suprimieron los controles en las fronteras interiores y trasladaron esos controles a las fronteras exteriores.

4 Sistema de gestión y control fronterizo dedicado al área europea sujeta al Acuerdo de Schengen.

### III. Obstáculos documentarios en la Argentina

Los primeros arribos de senegaleses al país se produjeron durante la segunda parte de la década de los '90, en un contexto de convertibilidad cambiaria (donde un peso equivalía a un dólar, siendo muy rentable el envío de remesas) y donde existía representación diplomática entre ambos países, siendo relativamente sencilla la solicitud de un visado de ingreso. Pero esta situación se modificó rápidamente tras la crisis social, económica y política desatada en diciembre de 2001. Además de la pérdida de la convertibilidad, la necesidad de reducir costos para el Estado incluyó el cierre de muchas de sus sedes diplomáticas en el continente africano, entre ellas, la senegalesa. A partir de ese momento los futuros migrantes senegaleses deben recorrer un largo y peligroso camino para llegar hasta Nigeria, la sede diplomática más cercana a su país, y allí solicitar el visado de ingreso a la Argentina. Por eso muchos deciden (en base a sus posibilidades e información disponible) realizar el viaje hasta Brasil, país que cuenta con embajada en Dakar, capital de Senegal, y desde allí continuar el viaje hacia la Argentina por tierra, cruzando en diversas oportunidades por pasos fronterizos que no se encuentran habilitados para tal fin (Zubrzycki 2017).

La entrada irregular al territorio argentino implica una falta administrativa que luego dificulta su regularización migratoria debido a la falta del sellado de ingreso al país. De todos modos, la legislación migratoria tampoco facilita la obtención de su documentación.

En este sentido, cabe detenerse unos instantes para comprender la situación documentaria, que ya fuera expuesta más extensamente en trabajos anteriores (Tedesco et al. 2019; Zubrzycki 2017). La ley migratoria argentina N° 25.871 fue sancionada en el año 2004 y reglamentada en el año 2008. La

misma, inspirada en los derechos humanos, plantea criterios para que las personas logren regularizar su condición migratoria. Entre ellos pueden mencionarse que ingresen al país como trabajador migrante, rentista, pensionado, inversionista, entre muchas otras subcategorías que no aplican a la realidad y no se corresponden con las características de las personas de origen senegalés que migran hacia la Argentina<sup>5</sup>.

Debido a las dificultades mencionadas, y producto de la información que circula por las redes comunitarias, muchos senegaleses han optado por solicitar refugio ante la CONARE (Comisión Nacional para los Refugiados). Esta condición es normalmente denegada debido a la inexistencia de conflictos en el país que pongan en riesgo la vida de los solicitantes, requisito para obtener dicho estatus. Ello puede observarse en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Solicitudes de trámites de refugio de población de origen senegalés ante la CONARE. Años 2010-2020**

Año	Presentadas	Reconocidas	Denegadas
2010	62	6	68
2011	89	2	80
2012	707	2	65
2013	78	0	13
2014	100	0	97
2015	419	0	280
2016	871	0	526
2017	395	0	363
2018	229	1	235
2019	99	1	175
2020	17	0	53
<b>TOTAL</b>	<b>3066</b>	<b>12</b>	<b>1955</b>

<sup>5</sup> Para más detalle sobre esta temática, puede consultarse Kleidermacher (2011).



Fuente: Producción propia en base a datos otorgados por la CONARE. Año 2022.

Por ese motivo, en tres oportunidades el gobierno argentino realizó “amnistías” o planes especiales para regularizar a dicha población, por períodos acotados de tiempo, donde se condona la entrada al país sin el sello correspondiente y se eximen ciertos requisitos. La primera, ocurrida en el año 2004, se trató de un programa de regularización para ciudadanos “extra Mercosur” mediante el decreto 1169/2004, el cual dispuso un período de 6 meses para que pudieran solicitar la residencia acreditando ausencia de antecedentes penales, prueba de residencia de hecho, pago de la tasa migratoria e inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en calidad de monotributistas.

El segundo programa, denominado “Régimen especial de regularización de extranjeros de nacionalidad senegalesa”<sup>6</sup>, fue puesto en práctica en enero de 2013 mediante la Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones N° 002/2013. Este proceso también se encontraba asociado a la inscripción en AFIP y pago de monotributo, por lo cual no todas las peticiones lograron concretarse, debido a

dificultades en el pago, pero también por el corto período en que estuvo vigente (tan solo tres meses).

Casi diez años después, el 24 de mayo del año 2022 fue anunciado un nuevo Régimen especial de regularización migratoria para Comunidades del Caribe (CARICOM) y de Senegal, este último bajo la disposición 940/2022. La misma también estuvo vigente por el término de tres meses desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial<sup>7</sup>, otorgando una residencia temporaria por el plazo de tres años. Cabe mencionar que la propia disposición, además de solicitar certificado de antecedentes penales y constancia de residencia en el país, entre otros requisitos, exige renunciar al pedido de solicitud de refugio iniciado anteriormente ante la CONARE, que, tal como fue mencionado, es frecuente entre los senegaleses debido a las dificultades para obtener la residencia.

La efectividad de estos programas puede observarse en la tabla N°2 donde se presentan los trámites de radicación temporarios que fueron resueltos por la Dirección Nacional de Migraciones, presentados bajo el régimen del año 2013.

**Tabla 2: Trámites de radicación temporarios resueltos por Régimen especial de regularización para población originaria de Senegal. Años 2013-2020**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
<b>Total</b>	1558	1468	1155	43	18	10	5	1	<b>4258</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos otorgados por la Dirección Nacional de Migraciones.

<sup>6</sup> También en aquel momento y mediante la disposición N° 001/2013 se hizo lo propio para personas originarias de República Dominicana.

<sup>7</sup> Es decir: desde el 24 de mayo de 2022 hasta el 24 de agosto de 2022.



Desafortunadamente, es necesaria la puesta en marcha de regímenes especiales de regularización, ya que la propia Ley Nacional de Migraciones no contempla la situación de la población de origen senegalesa, especialmente en lo que refiere a la condición laboral. Ello se debe a que la mayor parte de los residentes senegaleses en la Argentina se insertan laboralmente en la venta ambulante, mientras que la Dirección Nacional de Migraciones sólo reconoce la figura de trabajo formal y registrado, debiendo el empleador estar inscrito en el RENURE (Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros).

Sin embargo, es necesario aclarar que la categoría “trabajador migratorio por cuenta propia” está definida por la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ratificada por Argentina en 2007) como aquellas personas que realizan una actividad remunerada sin tener un contrato de trabajo y obtienen su subsistencia mediante esta actividad. Sin embargo, ello no es tenido en cuenta para ciudadanos extra Mercosur, con la sola excepción de los programas especiales de regularización (Kleidermacher 2022).

Es justamente la dificultad para regularizarse lo que deja a una gran proporción de la población de origen senegalesa en la Argentina en condición de vulnerabilidad debido a la falta de documentación. Así quedan expuestos, como veremos, a situaciones de violencia institucional y restricción de derechos.

#### **IV. La persecución policial y violencia institucional. Algunas categorías**

Al pensar en las interacciones que se producen entre la población de origen senegalés residente en la Argentina y las fuerzas de seguridad, el concepto de violencia institucional parece el más adecuado para dar cuenta de dicha situación. En ese sentido, se hace nece-

sario retomar a María Victoria Pita, antropóloga y referente en la temática, quien plantea que “violencia institucional” es un concepto académico pero también político, fruto de un largo trabajo de investigación pero también del activismo que dio cuenta de “la existencia de prácticas policiales habituales, rutinarias, muchas de ellas no espectaculares ni extraordinarias, legales y a la vez arbitrarias, violentas y violatorias de derechos” y que permitió demostrar que “esas violencias aparecían completamente articuladas, y también legitimadas, en las formas de hacer de las instituciones del sistema penal” (Pita 2017, 37).

A su vez, agregan Perelman y Tufro (2017), actualmente se consideran hechos de violencia institucional diversas situaciones en las que la participación de agentes del Estado es indirecta, muchas veces basada en un “no hacer”. Es decir, se considera que el Estado es también quien debe dar respuesta en términos de prevención, detección, y castigo de los fenómenos de violencia institucional.

No es el propósito de este artículo realizar un análisis conceptual del término, pero sí dejar en claro la perspectiva desde la cual analizaremos los casos que se presentarán a continuación. Entendemos que las diferentes prácticas de las que son objeto los residentes senegaleses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se enmarcan en el concepto de violencia institucional, pero bajo características particulares vinculadas a la racialización de sus rasgos fenotípicos y su origen nacional.

Ha sido mencionado en reiteradas entrevistas que las detenciones policiales de las que son objeto los migrantes senegaleses suelen estar acompañadas de una inusitada violencia. Esto se entiende a partir de que las fuerzas de seguridad, a partir de un uso de estereotipos que caracteriza a los cuerpos senegaleses como portadores de mayor fuerza y, por ende, de mayor peligrosidad, hacen un uso mayor de la violencia para controlarlos.

Este tema ha sido inicialmente analizado en el trabajo de Morales y Kleidermacher (2015), donde se abordó la exotización e hipersexualización de los cuerpos de los migrantes de origen senegalés y ha sido retomado posteriormente en su tesis de maestría por Pérez Rabasa (2019). Allí se examina cómo la violencia institucional de la que son objeto los senegaleses tiene base en su origen nacional, en su posición de clase y en su condición racial, tres rasgos centrales en el proceso criminalizador.

Entendemos que las interacciones que serán analizadas pueden ser enmarcadas en procesos de violencia institucional racializada hacia el colectivo de origen senegalés que reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de las fuerzas policiales como parte de la política de la ciudad de mantener un orden espacial a partir de la criminalización de presencias no deseadas. Política coincidente, en este caso, con una población con rasgos fenotípicos puntuales y una nacionalidad sobre las que se han construido representaciones estereotipantes.

## V. Venta ambulante: Una actividad tradicional(mente) perseguida

La población de origen senegalés residente en la Ciudad de Buenos Aires suele insertarse mayoritariamente en la venta ambulante, tal como ya ha sido analizado en trabajos anteriores (Kleidermacher 2013; Zubrzycki 2013; entre otros). Para explicar este hecho, pueden rastrearse diversos factores, entre los que se encuentran sus trayectorias laborales previas en Senegal, país que cuenta con una amplia economía informal y donde muchos ya se insertaban en el comercio, ya sea ambulante o fijo<sup>8</sup>. Asimismo, se trata de una actividad muy

extendida entre la comunidad transnacional senegalesa presente en diversos países, especialmente en Italia, España y Francia (Riccio & Degli Uberti 2013; Tonnelat 2007). Otros motivos que pueden explicar esta mayoritaria inserción se vinculan a la falta de un capital suficiente para invertir en emprendimientos de mayor envergadura, mientras que la venta ambulante requiere un pequeño capital inicial que suele ser prestado por compatriotas a través de las redes comunitarias.

Estas redes (tanto nacionales como religiosas/cofráticas) juegan un rol fundamental, brindando información sobre la actividad, los lugares donde comprar y donde poder instalar mercadería, así como el vocabulario inicial para poder vender. Es importante mencionar que gran parte de los migrantes de origen senegalés que llegan a la Argentina no cuentan con conocimientos del idioma español, que resulta ser un impedimento importante para la inserción laboral en otro tipo de trabajos<sup>9</sup>.

La intersección entre religión y trabajo encuentra varios puntos: la mayor parte de los migrantes senegaleses que han salido de su país y se dedican al comercio suele pertenecer a la etnia wolof y adscribir a la cofradía islámica Mouridya (Gázquez 2021). En ella circula la información para insertarse en esta actividad, así como los recursos necesarios para hacerlo.

La formación en dicha hermandad islámica implica en muchos casos la escolarización en escuelas coránicas al mando de un *marabout* o maestro, quien enseña a recitar el Corán y los versos y poemas del fundador de la cofradía, Cheick Amadou Bamba. Los niños, especialmente quienes provienen de áreas rurales, transcurren su infancia en las

8 Este hecho no debe generalizarse a la comunidad senegalesa en Argentina. En Kleidermacher (2022) se ha abordado este tema con mayor profundidad.

9 El idioma oficial de Senegal es el francés, mientras que la mayor parte de la población del país habla el wolof, además de otras lenguas correspondientes a etnias minoritarias del país.

*daaras*, sin asistir a la escolarización formal, donde se enseña francés (Gázquez 2021). Tal como ha sido analizado en otros trabajos, la falta de alfabetización en dicho idioma dificulta luego el aprendizaje del español (Kleidermacher & Murguía-Cruz 2021).

A los obstáculos idiomáticos debe adicionarse la falta de estudios formales en niveles superiores y, en caso de tenerlos, las dificultades en la Argentina para lograr revalidar los títulos (del Águila 2017). Otra limitación para acceder a otros trabajos es la falta de documentación para ser contratados, tal como fue mencionado en el primer apartado.

Son estos factores, entre otros, los que explican su mayoritaria inserción laboral en la venta ambulante en las principales avenidas y zonas comerciales de la ciudad y, también, lo que los deja más expuestos a sufrir la violencia institucional.

En relación a la venta ambulante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, está sancionada por la Ley N° 1472/04, que establece el carácter contravencional de las “actividades lucrativas no autorizadas en el espacio público” (arts. 83 y 84), y por la Ley N° 451/00, que instituye como “falta” a la “venta en la vía pública sin autorización”, fijando multas y el decomiso de la mercadería. El procedimiento formal contemplado es el labrado de actas por parte de la policía, que luego se derivan a la Justicia Contravencional (Pita 2017b).

Sin embargo, se produjeron modificaciones en el mismo código, donde fue retirada la salvedad de “mera subsistencia” para la venta, habilitando la expulsión de los trabajadores de la vía pública que se desempeñasen fuera de las ferias autorizadas. De este modo, tal como plantea Canelo, “los instituyó en invasores que transgreden la anterior tolerancia a su posesión precaria del espacio público” (2019, 127). Asimismo, la autora observa un cambio paulatino en la modalidad de control estatal de la venta callejera, por el cual

el labrado de contravenciones y las presiones para “acordar” evitarlas fueron perdiendo peso frente a la elaboración de causas por “resistencia”/“atentado a la autoridad” tras procedimientos violentos y en ocasiones irregulares, tema que será analizado en profundidad en el próximo apartado en relación a la población de origen senegalés puntualmente.

## **VI. Relaciones entre policía y población senegalesa**

La población de origen senegalés ofrecía originalmente su mercadería en maletines negros, ingresando a bares y restaurantes de la zona céntrica de la CABA. Posteriormente, fueron estableciendo mesas o bien mantas (de allí el término “mantero”) para mostrar una mayor variedad de productos, desde bijouterie y relojes hasta ropa deportiva, calzado y carteras. Los barrios donde solían asentarse coincidían con las grandes terminales de trenes y buses, es decir, Liniers, Constitución, Balvanera y Flores y Retiro, donde hay una gran circulación de personas. Sin embargo, en muchos de estos lugares han sufrido continuos desalojos y han debido, en ocasiones, mudarse a localidades del conurbano bonaerense para evitar estos inconvenientes.

Tal como fue mencionado en el apartado anterior, la venta ambulante fue sufriendo diversos tratamientos por parte del Gobierno de la Ciudad y de las fuerzas de seguridad. En una investigación centrada en el barrio de Flores, especialmente en la Avenida Avelleda y sus calles transversales (gran centro a cielo abierto de comercio mayorista y minorista de indumentaria) se describe cómo por presión de los comerciantes de la zona, agrupados y representados en la Cámara Argentina de Comercio, se fue modificando la situación de los vendedores senegaleses. En un comienzo, debían pagar coimas a los inspectores y comisarías de la zona para que les

fuera permitido vender; posteriormente, se produjeron grandes procedimientos, algunos muy violentos, donde se prohibieron totalmente los vendedores ambulantes, cualquiera fuera su nacionalidad, mediante la instalación permanente de camiones hidrantes y patrulleros (Kleidermacher 2019).

La situación se fue flexibilizando con el paso del tiempo. Se volvieron a instalar vendedores ambulantes en las veredas del barrio pero, sin la persecución continuó, estableciéndose una dinámica denominada “el juego del gato y el ratón” (Kleidermacher 2019, 112) donde ambos actores se encuentran presentes en las calles, por momentos la venta se “tolera” y, en cuanto un operativo comienza, rápidamente los productos son levantados, los vendedores se avisan y corren a “refugiarse” para evitar que su mercadería y sus pertenencias sean decomisadas y ellos detenidos.

Cabe mencionar que tanto en el citado barrio de Flores (especialmente en el centro comercial en torno a la avenida Avellaneda) como en el centro comercial de Balvanera (coloquialmente conocido como “Once” debido a la estación de tren Once de Septiembre), los operativos se han tornado más violentos con el paso del tiempo y se han encontrado nuevas formas legales bajo las cuales justificar los decomisos de mercadería e incluso las detenciones.

Las principales figuras utilizadas son las de “atentado y resistencia a la autoridad” y la “ley de marcas”. En relación a la primera, Zayat y Fernández Oteiza (2019) sostienen que muchas veces los vendedores suelen ser provocados por agentes de civil, quienes les quitan la mercadería sin previo aviso o realizan agresiones verbales para generar una reacción de su parte., De ese modo, inician una causa por “resistencia a la autoridad”, que implica la detención en la comisaría.

Con respecto a la Ley de Marcas, la venta ambulante implica un delito de competencia

federal que busca proteger el interés del propietario marcario y del consumidor para no ser engañado en lo que compra. Como indican Zayat y Fernández Oteiza (2019), en su gran mayoría las causas por marcas son archivadas por la justicia federal en el entendimiento de que quien compra mercadería en la vía pública a precio bajo sabe que no es genuina y, por ello, no se está engañando al consumidor ni se le genera una lesión al propietario marcario. Así, las dos causas por las cuales suelen ser detenidos en realidad no son suficientes para comprender el alto número de detenciones que sufre este grupo (Zayat & Fernández Oteiza 2019).

En un trabajo recientemente publicado (Abiuso & Kleidermacher 2022) se han sistematizado las detenciones policiales a población de origen senegalés en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a relevamientos cuantitativos generados por el Ministerio Público de la Defensa de CABA, la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal y la Defensoría General de la Nación. En dicho escrito puede observarse el alto número de detenciones a la comunidad senegalesa en particular, así como la intervención mayoritaria de la Policía de la Ciudad en dichas detenciones y su concentración en las Comunas 3 y 7 de CABA, coincidentemente zonas comerciales. Allí se puede advertir, también, que los principales delitos imputados al colectivo migratorio de referencia, de acuerdo a los informes consultados, son los de infracción a la Ley de Marcas y resistencia a la autoridad<sup>10</sup>.

Cabe destacar que, además de las detenciones ocurridas mientras realizan la actividad de

10 “La distinción por nacionalidad resulta fundamental para visibilizar la violencia sufrida por la comunidad senegalesa, que habitualmente se encuentra en el espacio público desarrollando actividades de la economía popular” (Ministerio Público de la Defensa CABA 2020: 4).

la venta ambulante, se han denunciado detenciones ocurridas mientras personas de origen senegalés circulaban por la calle, además de allanamientos violentos en hoteles pensión en el marco de una causa mayor que lleva la fiscal Celsa Ramírez<sup>11</sup>. Estos hechos han sido denunciados por diversos organismos, entre ellos el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)<sup>12</sup> y el Grupo de Trabajo de Expertos de la Naciones Unidas sobre Afrodescendientes que visitó la Argentina en marzo del 2019.

## VII. Palabras finales

El presente escrito se propuso reflexionar en torno a las relaciones que se producen entre la población de origen senegalés en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las fuerzas de seguridad. Para ello se han recuperado aspectos históricos y culturales de dicha migración, que permiten comprender en mayor profundidad su movilidad en el espacio, las dificultades documentarias, así como su mayoritaria inserción en la venta ambulante, todos ellos aspectos que los tornan vulnerables frente a las fuerzas de seguridad.

11 Esta causa ha sido destacada en diversos medios de comunicación en los que se justifican allanamientos violentos y robo de mercadería y bienes personales: Lara, Rodolfo. 28 de agosto de 2020. "Investigarán por tráfico de personas a la red que hay detrás de los "manteros" senegaleses". Clarín. [https://www.clarin.com/sociedad/investigaran-trafico-personas-red-detras-manteros-senegaleses\\_0\\_v7PUIbYE.html](https://www.clarin.com/sociedad/investigaran-trafico-personas-red-detras-manteros-senegaleses_0_v7PUIbYE.html)  
Sánchez, Nora (17 de septiembre de 2019). "Cómo opera la organización que explota a senegaleses que venden baratijas en la Ciudad". Clarín. [https://www.clarin.com/ciudades/opera-organizacion-explota-senegaleses-venden-baratijas-ciudad\\_0\\_fMQuhbd.html](https://www.clarin.com/ciudades/opera-organizacion-explota-senegaleses-venden-baratijas-ciudad_0_fMQuhbd.html)  
Carabajal, Gustavo (12 de febrero de 2019). "Traían senegaleses a la Argentina para explotarlos como manteros". La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/traian-senegaleses-argentina-explotarlos-como-manteros-nid2219668/>

12 <https://www.cels.org.ar/web/2018/04/persecucion-contra-vendedores-senegaleses/>

Resta analizar diversos aspectos de la formación e idiosincrasia de dichas fuerzas que inciden en la producción de las relaciones e interacciones, aspecto que excede el espacio del presente pero que permitiría recuperar la otra visión sobre esta relación compleja y por momentos conflictiva, mediada por una violencia institucional racializada.

Tal como ya fuera consignado en Abiuso y Kleidermacher (2022, 32), entendemos que la violencia institucional que pesa sobre el colectivo senegalés en la CABA se ve permeada por el aspecto físico y la nacionalidad, donde los cuerpos son estigmatizados, atribuyéndoles una mayor tolerancia a la violencia. Se busca además mostrar en un acto ejemplificador cómo las calles son "limpiadas" de aquellos elementos (personas de determinados orígenes y clases sociales) que no "pertenecen" a ese lugar. Pero, también, como una forma de criminalizar su presencia, atribuyendo conductas tipificadas como ilegales a un colectivo particular de forma sistemática.

Para finalizar, resulta importante mencionar que los vendedores ambulantes de origen senegalés no han sostenido una actitud pasiva ante la violencia de la que son objeto. Por el contrario, se han nucleado en diversas organizaciones, algunas de ellas de connacionales y otras más amplias como VAIO (Vendedores Ambulantes Independientes de Once), VAO (Vendedores Ambulantes Organizados) y la rama de Trabajadores y Trabajadoras en Espacios Públicos perteneciente a la UTEP (Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular), entre muchas otras. Esa participación ha sido el medio a través del cual obtuvieron apoyo para, por ejemplo, aprender español, tener acompañamiento legal y recibir asistencia económica durante las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19<sup>13</sup>, y permite, a su vez, observar las

13 Ver Kleidermacher & Murguía-Cruz, 2021.



diversas estrategias que adopta el colectivo para sortear los obstáculos que les imponen para trabajar y residir en el país.

### Referencias bibliográficas

Abiuso, Federico & Kleidermacher, Gisele. 2022. "Sistematización de detenciones policiales a población senegalesa en la ciudad de Buenos Aires, desde una perspectiva espacial". *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 33, 20–36.

Beauchemin, Cris, Sakho, Pape, Schoumaker, Bruno & Flahaux, Marie-Laurence. 2014. "New patterns of migration between Senegal and Europe". *MAFE Working Paper*.

Castien Maestro, Juan Ignacio. 2016. "Islam e Identidad en el Senegal Contemporáneo". *Papeles Del CEIC*, 2, 1–27. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Castien Maestro, Juan Ignacio. 2018. *Panorámica histórica y etnográfica del Sahel. Documentos de Seguridad y Defensa N°78*. Ministerio de Defensa.

del Águila, Álvaro. 2017. *Estudio exploratorio sobre las trayectorias socio-educativas y socio-laborales de migrantes haitianos, senegaleses y ucranianos*. OIM Argentina, 104.

Gázquez, José Luis. 2021. *Islam y migración en Senegal: el espacio transnacional mouride*. Universidad Nacional Autónoma de México.

González-Ferrer, Amparo & Kraus, Elisabeth. 2012. "Migrantes Senegaleses en Francia, Italia y España. Primeros resultados de la encuesta MAFE-Senegal en Europa". *Real Instituto Elcano, October 2014*, 1–12. [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL)

[CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/demografia+y+poblacion/ari8-2012](CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/demografia+y+poblacion/ari8-2012).

Kabunda, Mbuyi. 2007. "Las migraciones africanas: más horizontales que verticales". *Revista Pueblos*, 1–4.

Kleidermacher, Gisele. 2013. "Entre cofradías y venta ambulante: una caracterización de la inmigración senegalesa en Buenos Aires". *Cuadernos de Antropología Social*, 109–130. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1850-275X2013000200005&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1850-275X2013000200005&script=sci_arttext)

Kleidermacher, Gisele. 2017. "Movilidad e inserción de inmigrantes senegaleses recientes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". *RIEM. Revista Internacional de Estudios Migratorios*, 5(1), 251–267. <https://doi.org/10.25115/riem.v5i1.407>

Kleidermacher, Gisele. 2019. "Comparando y disputando veredas en "Avellaneda". El caso del colectivo senegalés y la (de)construcción de relaciones interculturales en el espacio público". En: F. Fischman (Ed.), *Migraciones, movilidades e interculturalidad: nuevos espacios de (des)encuentro en la Ciudad de Buenos Aires*. Teseo, 85–126.

Kleidermacher, Gisele. 2022. "Una contribución al estudio de la población de origen senegalés residente en la Argentina a partir de un relevamiento cuantitativo". *Población & Sociedad*, 29(1), 168–198. <https://doi.org/10.19137/pys-2022-290109>.

Kleidermacher, Gisele & Murguía-Cruz, Nélica. 2021. "Senegaleses en Buenos Aires: Estrategias comunitarias pre y durante pandemia". *Huellas de La Migración*, 6(11), 43. <https://doi.org/10.36677/hmigracion.v6i11.16018>

Maffia, Marta. 2010. "Una contribución al estudio de la nueva inmigración africana subsahariana en la Argentina". *Cuadernos de Antropología Social*, 31, 07–32. <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1850-275X2010000100001&script=sciarttext&tlng=en>

Marcela Perelman, Marcela y Tufro, Manuel. 2017. "Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central". *Ciencias Sociales N° 92, Primera Versión*, 19. <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/11/Violencia-institucional-Perelman-Tufro.pdf>

Morales, Orlando Gabriel & Kleidermacher, Gisele (2015). "Etnográfica exotismo y exotización". *Etnográfica*, 19(1), 29–50.

Moreno Maestro, Susana & Aris Escarceña, Juan Pablo. 2013. "La pesca en Senegal entre el mercado global y la subsistencia comunitaria". *Revista Andaluza de Antropología*, 4, 103–121. <https://doi.org/10.12795/raa.2013.i04.06>

Pérez Rabasa, Jeremías. (2019). "Discriminación interseccional y criminalización de senegaleses en la Ciudad de Buenos Aires (2016-2019)" [Universidad de Lanús]. *Tesis de Maestría en Derechos Humanos*. <https://doi.org/10.1109/MTAS.2004.1371634>

Pita, María Victoria. 2017a. "Pensar la Violencia Institucional: vox populi y categoría política local". *Espacios de Crítica y Producción*, 53, 33–42.

Pita, María Victoria. 2017b. "Poder de policía y administración de grupos sociales. El caso de los vendedores ambulantes senegaleses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En: M. V. Pita & M. I. Pacecca (Eds.),

*Territorios de control policial. Gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*. Editorial de Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires.

Riccio, Bruno, & Degli Uberti, Stefano. 2013. "Senegalese migrants in Italy: Beyond the assimilation/transnationalism divide". *Urban Anthropology*, 42(3–4), 207–254.

Tedesco, Joao Carlos, Kleidermacher, Gisele & Noschang, Patricia. 2019. "Un análisis de los cambios en las legislaciones migratorias en Brasil y Argentina: implicaciones para la población de origen senegalés". *Revista Brasileira de História & Ciências Sociais- RBHCS*, 11(22), 302–330.

Tonnelat, Stéphane. 2007. "Keeping space public: Times Square (New York) and the Senegalese peddlers". *Cybergeo: European Journal of Geography*, 367.

Zayat, Demian & Fernández Oteiza, Martín. 2019. "Erradicar al negro: la persecución racial de la venta ambulante en la Ciudad de Buenos Aires". *Revista Spoiler*.

Zubrzycki, Bernarda. 2013. "Senegaleses en Argentina: redes, trayectorias y asociaciones". *Diversidades. Asia y África En Perspectiva Desde América Del Sur*, 1(2), 121–138.

Zubrzycki, Bernarda. 2017. "Migración senegalesa, irregularidad y gobernabilidad migratoria en la Argentina". En: Joao Carlos Tedesco & G. Kleidermacher (Eds.), *A imigracao senegalesa no Brasil e na Argentina: múltiplos olhares* (101–116). EST Edições.